ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: 1-2018-46705
Fecha: Julio 27/2018

Dependencia Responsable: Dirección de Bienestar Estudiantil		
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: CO1.PCCNTR.282765	Fecha Contrato: 12/01/2018 ✓	Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Contratista: CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ ✓		Plazo Inicial: El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
Valor Inicial: $33.000.000		Fecha de Inicio: 16/01/2018
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 15/12/2018

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
N/A	N/A	N/A	N/A

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No 01

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
CDP No.: 1920	N/A	Tiempo: N/A	Tiempo: N/A
CDP Fecha: 28/06/2018 CDP Valor: $2.750.000 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $35.750.000	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: N/A	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de:N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

1. Adicionar una obligación específica que se identifica en el numeral **12**, en consecuencia, el Literal J de los Estudios Previos que hacen parte integral del contrato quedará así:

j). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar la gestión pedagógica del Programa de Movilidad Escolar especialmente en la modalidad de Al Colegio en Bici, mediante la implementación de las estrategias pedagógicas en el marco de la seguridad vial y ciudadana de los estudiantes para el uso adecuado de la bicicleta como medio de transporte escolar. conforme la programación establecida. 2. Desarrollan las actividades programadas para la elaboración de los Planes de Movilidad Escolar. 3. Concertar acuerdos con el rector de IED o el que sea delegado para el desarrollo de los talleres de la bicicleta colectiva, que constarán por escrito. verificación del registro de asistencia de los estudiantes a los talleres de formación pedagógica.4. Apoyar las actividades, eventos, elaboración de documentos que se desarrollen en torno al uso de la bicicleta. 5. Implementar los procedimientos, herramientas o mecanismos de seguimiento y control para la verificación de la información de las bases de datos de las capacitaciones, ciclo expediciones, Club Siklas por colegio y lista de graduandos, y participar en la entrega de kits de elementos para la bicicleta a los estudiantes capacitados. y adelantar la actualización del archivo que se genere en virtud del cumplimiento del objeto contractual. 6. Verificar que conste por escrito, la autorización de los padres de familia de los estudiantes que ingresen a la modalidad de Al Colegio en Bici, realicen ciclo expediciones o cualquier actividad que implique rodar en vía con una finalidad pedagógica. 7. Realizar las visitas de campo y evaluación de los contenidos dados en los talleres de la bicicleta así como en los desplazamientos cotidianos a los colegios y de regreso. Cada colegio capacitado tendrá por lo menos una sesión de seguimiento y evaluación anual por parte de los pedagogos. Esta información debe constar por escrito. 8. Desarrollar los procedimientos, herramientas o mecanismos de seguimiento y control de las Cicloexpediciones y/o actividades relacionadas con el Club Siklas. debe consolidar la ficha técnica de la ciclo expedición y/o actividad Club Siklas con los objetivos determinados, programación de actividades y salidas. 9. Aplicar el procedimiento, herramientas o mecanismos de seguimiento y control para verificar que los estudiantes que salgan a vía en una ciclo expedición o tiempo educativo complementario, se hayan graduado del taller de bicicleta. 10. Rendir informes cualititativos y/o cuantitativos a la Dirección de Bienestar Estudiantil, relacionada con las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual. 11. Asistir a capacitaciones, participar en las reuniones, mesas de trabajo, comités a los que sea convocados. 12. Desarrollar actividades en relación a la implementación, promoción, seguimiento y evaluación de la modalidad Al Colegio en Bici como Centro de Interés conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil. 13 Las demás actividades que se le asigne, en el marco del objeto contractual.

2. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente se adiciona al valor del contrato, en la suma de **DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000).**

Por lo expuesto se modifica el Literal E del Estudio Previo, el cual quedará así:

e). VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($35.750.000) INCLUIDO IVA**, el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

3. Así mismo se modifica el literal f) del referido documento, el cual corresponde a la forma de pago, el cual quedará de la siguiente manera:

Forma de pago:
Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Seis pagos mensuales iguales por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),** C.) Tres pagos mensuales iguales por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000),** D.) Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000),** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito SED, en concordancia con el desarrollo normativo y jurisprudencial del derecho a la educación, desarrolla programas y proyectos que aseguran el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, diseña e implementa acciones de política pública de bienestar que benefician a los estudiantes de los colegios con matrícula oficial, con lo cual se garantiza el derecho a una educación de calidad como está consagrado en la Constitución Política de Colombia.

En virtud de lo anterior y con base en las facultades otorgadas por el Acuerdo 273 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., la DBE de la SED lidera el Programa de "Movilidad Escolar" a través del cual se busca promover el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante medidas afirmativas, cuando brinda el beneficio en diferentes modalidades, que permiten al estudiantado ejercer su pleno derecho a la educación.

Dentro de las modalidades que se establecen en el Programa de Movilidad Escolar se encuentra "Al Colegio en Bici", el cual se ha identificado como uno de los ejes de la política de la actual administración en materia de promoción de la bicicleta, como alternativa no contaminante y económica que le permite al Distrito continuar con el desarrollo de Políticas de Inclusión que promueven el acceso y permanencia de los estudiantes repercutiendo en una mayor conciencia del cuidado y apropiación del espacio público, e involucrando prácticas saludables, divertidas, económicas, no contaminantes y eficientes que favorecen la calidad de vida.

Con el objetivo de fortalecer la modalidad "Al Colegio en Bici" y el fomento del uso de la bicicleta, teniendo en cuenta la idoneidad de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte en la ciudad y la encargada de orientar y formular políticas en la materia, en diciembre de 2016 se celebró el Convenio Marco 4169 de 2016 entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos, financieros, pedagógicos, operativos y logísticos para la continuidad, ampliación y posicionamiento del proyecto -Al Colegio en Bici- y los demás proyectos cuyo objeto sea incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte de los estudiantes a los colegios del Distrito Capital."

Del mismo modo en la presente vigencia, ACB se articula con los intereses y funciones de la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED, con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos de la jornada única y jornada extendida, para complementar el aprendizaje de los estudiantes con iniciativas de profundización de contenidos didácticos y en escenarios de aprendizaje alternativos a la escuela.

En esta apuesta de "Centro de Interés ACB" la línea pedagógica de la jornada única y extendida, se articula con la línea pedagógica de Al Colegio en Bici, obteniendo como punto de encuentro central, el fomento y educación hacia la Ciudadanía y Convivencia teniendo como marco referencial el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada colegio. Se organizan encuentros semanales, cicloexpediciones y diversas actividades en torno al uso seguro y responsable de la bicicleta, con el objetivo de fortalecer la cultura, el comportamiento y el uso adecuado de la bicicleta, así como el reconocimiento de los espacios culturales, históricos, lúdicos, ambientales y recreativos brindados por la ciudad.

Así las cosas, se hace necesario que bajo esa iniciativa se disponga de profesionales que desarrollen actividades en relación con la implementación, promoción, seguimiento y evaluación de la modalidad ACB como Centro de Interés de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil, razón por la que se considera viable adicionar una obligación específica al contrato N°CO1.PCCNTR.282765, suscrito con el señor CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales apoyando la gestión pedagógica de la coordinación del programa de Movilidad Escolar, especialmente de la modalidad de Al Colegio en Bici y planes de movilidad escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil" y en consecuencia adicionar el valor del mismo.

La adición presupuestal no supera el 50% del valor total inicial del contrato y se deja constancia que el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes frente a la Garantía del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
ADRIANA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

Supervisor
Nombre: ROMELIA QUIROGA ORDUÑA
Cargo: Profesional

Proyectó: Omaira Vargas Garcia Revisó: Yanira Galindo Paèz V°B° Edwin Giovanny Rodriguez Garcia, Director Movilidad Escolar

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

Presentado a: **EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ GARCÍA**
Director de Bienestar Estudiantil

Presentado por: **MARIA ALEXANDRA USECHE**
Coordinadora Movilidad Escolar Dirección de Bienestar Estudiantil

ROMELIA QUIROGA ORDUÑA
Profesional Universitario 219 – 09 Supervisora Delegada

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ
Contratista Coordinadora Modalidad Al Colegio en Bici

Fecha: 27 de junio de 2018

En el marco del cumplimiento de ejecución del convenio 405/17, celebrado entre la Secretaria de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyo objeto es: "*Determinar los componentes de ejecución a cargo de las partes para la ejecución de las actividades tendientes a la continuidad, ampliación, posicionamiento y permanente ejecución del proyecto -Al Colegio en Bici- y los demás proyectos cuyo objeto sea incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte de los estudiantes a los colegios del Distrito Capital, y que contribuyan a desarrollar de manera conjunta, coordinada y asociada, las metas formuladas en el Convenio Interadministrativo No. 4169 de fecha 29 de diciembre de 2016, celebrado entre las Secretarías de Movilidad y Educación del Distrito.*" se logra la articulación de las líneas pedagógicas de la modalidad de Al Colegio en Bici de la Dirección de Bienestar Estudiantil y la estrategia de Jornada Única y Extendida de la Dirección de Educación Preescolar y Básica para implementar la modalidad de Al Colegio en Bici como Centro de Interés.

Con esta articulación se logrará aumentar la cantidad de estudiantes beneficiarios a través de la modalidad, pues las intervenciones pedagógicas se complementan con desplazamientos seguros en bicicleta hacia sitios característicos de las localidades y la ciudad. En esa medida, la Secretaría Distrital de Movilidad asegura todo el dispositivo y operativo tanto logístico como humano, para garantizar el correcto apoyo y acompañamiento en las ciclo expediciones planeadas.

A raíz de lo anterior, se recomienda adicionar una obligación específica a los contratos de prestación de servicios profesionales del grupo de pedagogos así:

> *Desarrollar actividades en relación a la implementación, promoción, seguimiento y evaluación de la modalidad Al Colegio en Bici como Centro de Interés conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil.*

29-06-2018

Adicional a lo anterior, se propone considerar una adición de quinientos mil pesos ($500.000) al valor mensual de los honorarios, teniendo en cuenta que el grupo de los ocho (8) profesionales a cargo de la línea pedagógica de la modalidad Al Colegio en Bici desarrollarán actividades adicionales en el proceso de concertación con las instituciones educativas en la implementación, promoción y desarrollo del centro de interés, lo cual genera una mayor gestión para el logro de las metas propuestas para la modalidad. Así mismo, los procedimientos documentales y el archivo producto del centro de interés estará bajo responsabilidad del grupo de profesionales en mención, como también aplicar las herramientas de evaluación y seguimiento de los centros de interés a su cargo.

Sin otro particular, agradeciendo su atención, cordialmente.

MARIA ALEXANDRA USECHE
Dirección de Bienestar Estudiantil
Coordinadora Movilidad Escolar

ROMELIA QUIROGA ORDUNA
Profesional Universitario 219 – 09
Supervisora Delegada

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ
Contratista
Coordinadora Modalidad Al Colegio en Bici

Recibí
11:00 a.m.
06/07/2018

CHRISTIAN NIETO

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1920

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-07-1052-117	117 - Bienestar estudiantil para todos	2,750,000.00
	TOTAL:	**2,750,000.00**

OBJETO:

ADICIONAR EL CONTRATO Nº 282765 DE 2018 CUYO OBJETO ES"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR, ESPECIALMENTE DE LA MODALIDAD DE AL COLEGIO EN BICI Y PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL"

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK, SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA, SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 656 de junio 25 del 2018.

Bogotá D.C., 28 de junio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

DERLY GONZALEZ ARIZA

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1920

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-07-1052-117	**117 - Bienestar estudiantil para todos**	**81,317,572,170.00**	**2,750,000.00**	**81,314,822,170.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0364-Soporte logístico para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión	210,135,250.00	0.00	210,135,250.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0492-Transporte escolar para las actividades pedagógicas	21,369,751,123.00	0.00	21,369,751,123.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0282-Diseñar desarrollar e implementar acciones participativas de los jóvenes en el sistema educativo oficial	74,155,799.00	0.00	74,155,799.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0019-Promoción, prevención y protección en salud escolar	980,000,000.00	0.00	980,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	3,073,029,192.00	2,750,000.00	3,070,279,192.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0025-Refrigerios para estudiantes	20,915,422,252.00	0.00	20,915,422,252.00
01-12-Otros Distrito	06-02-0026-Comida caliente para estudiantes	21,269,656,000.00	0.00	21,269,656,000.00
01-417-Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	06-02-0026-Comida caliente para estudiantes	431,857,000.00	0.00	431,857,000.00
01-546-Rendimientos Financieros SGP Prestación del Servicio	06-02-0025-Refrigerios para estudiantes	0.00	0.00	0.00
01-546-Rendimientos Financieros SGP Prestación del Servicio	06-02-0026-Comida caliente para estudiantes	2,911,720,000.00	0.00	2,911,720,000.00
02-455-Calidad Matrícula	02-01-0492-Transporte escolar para las actividades pedagógicas	2,568,242,243.00	0.00	2,568,242,243.00
02-455-Calidad Matrícula	06-02-0025-Refrigerios para estudiantes	0.00	0.00	0.00
02-90-SGP-Restaurantes Escolares	06-02-0026-Comida caliente para estudiantes	7,513,603,311.00	0.00	7,513,603,311.00
		81,317,572,170.00	2,750,000.00	81,314,822,170.00
		81,317,572,170.00	2,750,000.00	81,314,822,170.00

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112863808

WEB
18:29:30

Bogotá DC, 26 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033750155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de julio de 2018, a las 18:33:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1033750155
Código de Verificación	1033750155180726183313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:47:53 horas del 26/07/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1033750155**

Apellidos y Nombres: **NIETO TELLEZ CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Vive Digital
INSPIRADOS EN USTED

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2353827

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2018 - 18:46 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **UN MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO**

1033750155

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

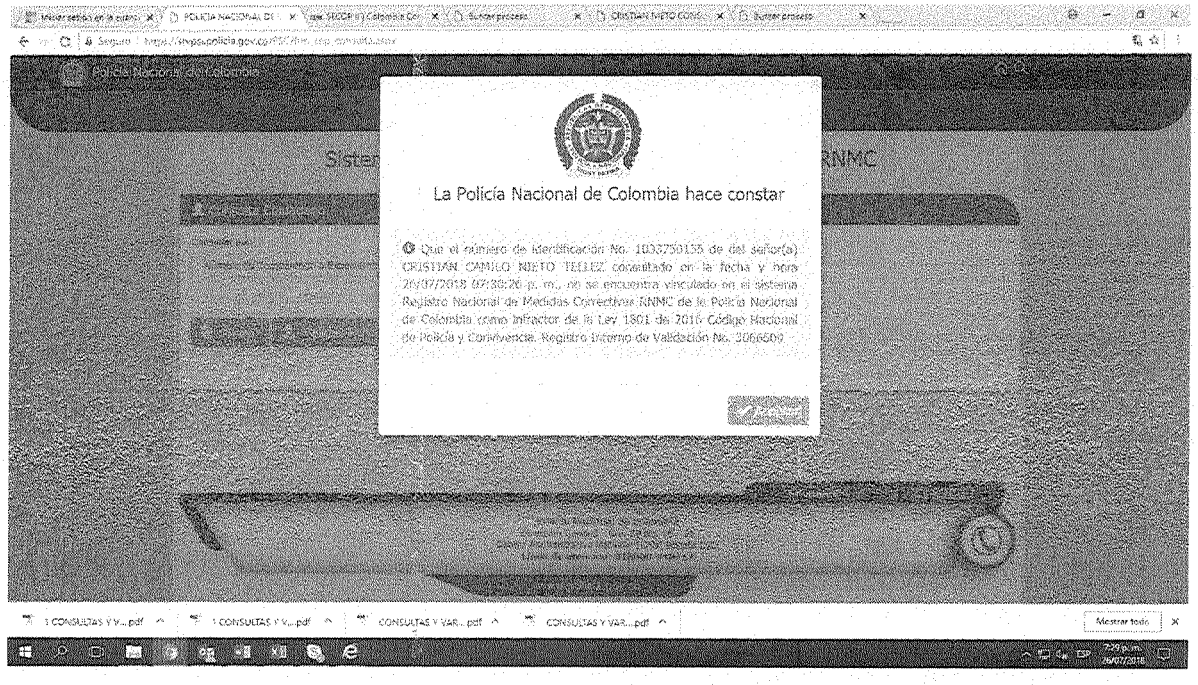
Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 7_L8MEY_4518
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 1033750135 de del señor(a) CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ consultado en la fecha y hora 26/07/2018 07:36:26 p. m., no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3066509

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1033750155	0	CRISTIAN CAMILO NIETO TELLEZ	I	0	SINARP - SINARP	UNICA	9090	Natural

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
11-1	CL 60 SUR 22 J 22	7310777	nietocristian13@hotmail.com	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2018-07	2018-07	8659453044	I	2018-07-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	366.500	0	Banco Bogotá

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
1	8688893074	2018-07-13	Pagada

EMPLEADO				NOVEDADES																																DIAS			PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	Salario	ING	FECHA ING	RET	FECHA RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	FECHA VSP	VTE	VST	SLN	FECHA INICIO SLN	FECHA FIN SLN	IGE	FECHA INICIO IGE	FECHA FIN IGE	LMA	FECHA INICIO LMA	FECHA FIN LMA	VAC	FECHA INICIO VAC	FECHA FIN VAC	AVP	VCT	FECHA INICIO VCT	FECHA FIN VCT	IRL	FECHA INICIO IRL	FECHA FIN IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales
1	CC 1033750155	NIETO TELLEZ CRISTIAN CAMILO	1.201.000																																	30	30	30	1	PROTECCION-230201	1.201.000	192.200			NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.201.000	150.200	COLSUBSIDIO-CCF22	1.201.000	24.100			2.500%	1.201.000					1	-	366.500	

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS
1.201.000	1.201.000	0	1.201.000

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	192.200	0	0	0	192.200
PROTECCION	230201	800229739	0	1	192.200	0	0	0	192.200
EPS(Administradoras: 1)				1	150.200	0	0	0	150.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	150.200	0	0	0	150.200
CCF(Administradoras: 1)				1	24.100	0	0	0	24.100
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	1	24.100	0	0	0	24.100
Gran Total					366.500	0	0	0	366.500